



TRIBUNAL EXTIENDE MEDIDA CAUTELAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE EN TUTELA LABORAL PRESENTADA POR ANFUBIENES

Con satisfacción informamos que el miércoles 20 de octubre, el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago resolvió extender la medida precautoria por pandemia para los/as funcionarios/as del MBN que se encuentren dentro del grupo de riesgo. El plazo se amplía hasta el 31 diciembre de 2021, fecha de término de vigencia del decreto de Alerta Sanitaria.

Tras presentación de Anfubienes, de 04 de octubre de 2021, el Tribunal concedió la ampliación de la medida cautelar de trabajo remoto para los/as trabajadores/as considerados/as dentro de algún grupo de riesgo, como son: a) los/as mayores de 60 años; b) quienes tengan una patología base y, c) cuidadoras y cuidadores de niños/as menores de 12 años o de personas que pertenezcan al grupo de riesgo.

Cabe señalar que la acción de protección inicialmente se extendía hasta la vigencia del estado de excepción constitucional, es decir, hasta el 30 de septiembre pasado.

Llamamos a nuestros/as socios/as y a trabajadores/as dentro del grupo precitado a efectuar sus solicitudes de trabajo remoto por los canales dispuestos para ello, las que deben ser autorizadas, conforme a lo indicado por el tribunal. En tanto, quienes se encuentren bajo esta modalidad, podrán mantenerse hasta fin de año.

Finalmente, se debe señalar que esta es la primera medida cautelar otorgada por alerta sanitaria en el servicio público.

DIRECTIVA NACIONAL ANFUBIENES